MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 0213270408 Email. edelirauoc@gmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1329/2022.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2022 "ADQUISICION DE RETRO EXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2023." CON ID. 420188. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 18 de noviembre del 2022, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2022 "ADQUISICION DE RETRO EXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2023." CON ID. 420188.** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa DE LA SOBERA S.A. con RUC. 80014256-0 para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2022 "ADQUISICION DE RETRO EXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2023." CON ID. 420188.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, DE LA SOBERA S.A. con RUC. 80014256-0 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2023 y 2024, para el **Objeto del Gasto 530-30-11** recursos **ROYALTIES** para la "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores**"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA ★ SECRETARIA GENERAL ★

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA ★ INTENDENCIA ★

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el Llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2022 "ADQUISICION DE RETRO EXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2023." CON ID. 420188 a la Empresa DE LA SOBERA S.A. con Ruc.: 80014256-0** con un monto total de: **900.000.000 (Novecientos millones de guaraníes)**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Dado y firmado como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. ----------

Ing. EVELYN MARIA RIVEROS
Secretaria General

PEDRO ELIO VILAGRA ESTECHE
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
JUNTA MUNICIPAL 2.021-2.025
Honestidad y Buena Administración
Av. Padre Daniel Linch c/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay – Telef. (0213) 270 407
E-mail: muniedelira@hotmail.com

RESOLUCION J.M Nº 125/2022.-

POR LA CUAL, LA JUNTA MUNICIPAL DE EDELIRA, APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (L.C.O.) Nº 02/2022 A LA EMPRESA DE LA SOBERA S.A. CON RUC. 80014256-0 PARA LA "ADQUISICION DE RETRO EXCABADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2023." CON ID. 420188.----------

Edelira, 23 de Noviembre del 2022.-

VISTO: La nota solicitud de la Intendencia Municipal, a los efectos de solicitar la Aprobación de la Adjudicación y Autorización para suscribir el Contrato correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (L.C.O.) Nº 02/2022 A LA EMPRESA DE LA SOBERA S.A. CON RUC. 80014256-0 PARA LA "ADQUISICION DE RETRO EXCABADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2023." CON ID. 420188.** El estudio y Verificación de las Documentaciones realizadas por el equipo de Trabajo de los Legisladores. Y, ----------

CONSIDERANDO: Que, Conforme Establece la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, Art. 216, Adjudicación por Licitación. "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas*". QUE, reúnen las documentaciones requeridas para su aprobación y, considerando lo resuelto por el Órgano Deliberante según consta en **Acta Nº 88/2022**. Por tanto y a mérito de lo expuesto.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE EDELIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR: LA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (L.C.O.) Nº 02/2022. "ADQUISICION DE RETRO EXCABADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2023." CON ID. 420188. A LA EMPRESA DE LA SOBERA S.A. CON RUC. 80014256-0 con un monto total de: 900.00.000 (Novecientos millones de guaraníes).----------

Art. 2º: COMUNICAR: a donde corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA – SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

Andrea Centurión F.
Lic. Andrea Centurión
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA – PRESIDENCIA JUNTA MUNICIPAL

Roberto Cabañas
Sr. Roberto Cabañas
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNICAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA – SECRETARIA GENERAL

Ing. Eva María Riveros
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA – INTENDENCIA

Pedro Villagra
Sr. Pedro Elio Villagra
Intendente